

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO PERÍODO 2018-2020.**

**POSESIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DESIGNADO.**

**RESOLUCIÓN No. 0097-HCU-02-05-2018:**

El H. Consejo Universitario conoce el oficio No. 0060-CE-UNACH-2018, mediante el cual la Comisión de Elecciones remite la Resolución No. 0027-CE-UNACH-27-04-2018, relacionada con los RESULTADOS FINALES DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO, PERÍODO 2018-2010, realizado el 25 de abril de 2018.

Al hallarse debidamente posesionados, los Señores Representantes del Personal Académico, se incorporan a sus funciones, de manera inmediata en la presente sesión. Registrándose la asistencia de: Ms. Zoila Román Proaño, Dr. Tito Castillo Campoverde; y Ms. Rosario Cando Pilatuña.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, DE FECHAS 27 DE MARZO/05 DE ABRIL DE 2018.**

**RESOLUCIÓN No. 0098-HCU-02-05-2018:**

Al tener conocimiento con antelación, del contenido del Acta, conforme lo establece el artículo 16 del Reglamento de Sesiones; con la salvedad del voto de los Srs. Ms. Zoila Román Proaño; Tito Castillo Campoverde; Ms. Rosario Cando Pilatuña; y, Sr. Adán Chacater Llugcha; al no presentarse observaciones sobre la misma, los Miembros del HCU, en forma unánime, aprueban el acta de la sesión ordinaria de fechas 27 de marzo/05 de abril de 2018.

**3.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**3.1. REFORMAS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018:**

**RESOLUCIÓN No. 0099-HCU-02-05-2018:**

De conformidad con los numerales 9 y 11 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar las Reformas al Presupuesto Institucional 2018, conforme el informe emitido por la Dirección Financiera, contenido en oficio No. 0337-DF-UNACH-2018.

**3.2. VISITA DE DELEGACIÓN INSTITUCIONAL A UNIVERSIDADES DE MÉXICO, CHINA Y POLONIA:**

**RESOLUCIÓN No. 0100-HCU-02-05-2018:**

Considerándose:

Que, a medida que avanza el siglo 21, la dimensión internacional de la educación superior se hace más importante y al mismo tiempo, más completa. Hay nuevos actores, nuevos fundamentos, nuevas regulaciones y un nuevo contexto de globalización. Convirtiéndose la internacionalización en una fuerza formidable para el cambio. Esta discusión reconoce los múltiples y variados beneficios atribuidos a la internacionalización, pero su objetivo principal son las consecuencias no intencionadas, que necesitan ser abordadas y monitoreadas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Que, dentro del contexto señalado y acorde con las políticas y objetivos propuestos, la Universidad Nacional de Chimborazo se halla interesada en alcanzar acercamientos con otras instituciones de educación superior y otras, a nivel internacional, con la finalidad de fomentar y mantener relaciones interinstitucionales que posibiliten, viabilicen y coadyuven al gran proyecto institucional, como es el de proporcionar una educación superior de calidad en beneficio de los estudiantes ecuatorianos que cursan estudios en la UNACH; quienes, al recibir una adecuada formación, se constituyen en alternativas de solución a los problemas de la comunidad riobambeña, chimboracense y del país.

Que, constituye un componente esencial y fundamental en el proceso educativo, el acceder a nuevos conceptos científicos, académicos y tecnológicos, existentes en el mundo; a través de programas de pasantías, movilidad académica e intercambios de docentes, estudiantes y servidores universitarios. Todo lo cual facilite, impulsar proyectos de investigación conjuntos y la constitución de redes académicas.

Que, conforme lo expresado en los incisos anteriores, se han recibido las invitaciones de las siguientes Universidades: Universidad de Guadalajara (México); Universidad de la Lengua y la Cultura de Beijing, Beijing Language and Culture University; Fujian Agriculture and Forestry University; Wuyi University; Dongguan University of Technology; Tsinghua, Universidad de Pekin; Universidad Renmin y la Universidad Normal de Beijing, (China); Jagiellonian University in Krakow (Polonia).

Por lo expuesto, con sujeción a las atribuciones determinadas por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario en forma unánime, resuelve, autorizar que la Delegación conformada por los señores: Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD., Rector; Dr. Lexinton Cepeda Astudillo, PhD., Vicerrector de Postgrado e Investigación; e, Ing. Patricio Villacrés Cevallos, PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería, en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo, realice una visita académica a las universidades mencionadas, con un periplo de movilización comprendido del 09 de mayo al 01 de junio de 2018.

Para el efecto, la UNACH asumirá los costos siguientes: Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector: viáticos y subsistencias al exterior; la movilización la asume el Consorcio Ecuatoriano de Internet Avanzado-CEDIA; Dr. Lexinton Cepeda Astudillo, Vicerrector; e Ing. Patricio Villacrés Cevallos, Decano, movilización (mediante reembolso), viáticos y subsistencias, al exterior. Se autoriza a la Dirección Financiera la emisión de las certificaciones presupuestarias correspondientes y el pago de los rubros señalados.

**3.3. INFORME ACERCA DEL PERSONAL ACADÉMICO INSTITUCIONAL ACCEDIÓ AL PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN:**

**RESOLUCIÓN No. 0101-HCU-02-05-2018:**

En conocimiento del informe emitido por la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos; y, la Dirección de Administración de Talento Humano, acerca del personal docente titular que ha accedido al proceso de recategorización y homologación. El H. Consejo Universitario, dispone que la Comisión presidida por la Sra. Vicerrectora Académica y con la participación de la Procuraduría General; Dirección de Talento Humano, Jefatura de Remuneraciones y la Secretaría General, realice una revisión y cruce de información, lo cual permita presentar el reporte correspondiente a conocimiento del HCU.

**3.4. PERMISO PARA EL DOCENTE PHD. HUGO CERDA PÉREZ:**

**RESOLUCIÓN No. 0102-HCU-02-05-2018:**

En virtud de la autorización otorgada para la movilización de la Delegación Institucional que efectuará una visita académica a las siguientes Universidades: Universidad de Guadalajara

(México); Universidad de la Lengua y la Cultura de Beijing, Beijing Language and Culture University; Fujian Agriculture and Forestry University; Wuyi University; Dongguan University of Technology; Tsinghua, Universidad de Pekin; Universidad Renmin y la Universidad Normal de Beijing, (China); Jagiellonian University in Krakow (Polonia). El H. Consejo Universitario con sujeción a lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve conceder permiso de sus funciones académicas al PhD. Hugo Cerda Pérez, docente de la institución, por el período comprendido del 09 de mayo al 01 de junio de 2018, para que brinde acompañamiento a la Delegación de la UNACH; y, quien tendrá la responsabilidad personal de contratar el reemplazo correspondiente.

### **3.5. TRÁMITE DE MATRÍCULAS ESPECIALES CICLO MARZO - AGOSTO 2018:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0103-HCU-02-05-2018:**

El H. Consejo Universitario conforme las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve autorizar que los trámites de matrículas especiales que sean recibidos hasta el 02 de mayo de 2018, conforme lo establece el Calendario Académico pertinente, sean tramitados para conocimiento y resolución del HCU, en la sesión que se efectuará el 08 de mayo de 2018. Se dispone que los sistemas de Recaudaciones del Departamento Financiero, así como de la Unidad Técnica de Control Académico, se mantengan aperturados para atender los procesos indicados.

### **3.6. PRÓRROGA DE MATRÍCULAS EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL, PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE MEDICINA Y ENFERMERÍA:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0104-HCU-02-05-2018:**

Considerándose:

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio No. 1103-D-FCS-2018, presenta al Vicerrectorado Académico, el pedido para que se conceda la prórroga de las matrículas para los Estudiantes de las Carreras de Medicina y Enfermería, quienes finalizará el Internado Rotativo el 30 de abril, primera cohorte y 30 de agosto de 2018, segunda cohorte. Pedido que es tramitado por el Vicerrectorado al HCU.

Que, los Internados Rotativos de las Carreras de Medicina y Enfermería, se realizan conforme a las directrices implementadas por el Ministerio de Salud Pública, en virtud de lo cual, tienen una duración de un ciclo anual, situación que ocasiona que el período de matrículas de los estudiantes inmersos en este caso, no puedan sujetarse a los períodos establecidos en el Calendario Académico Institucional, donde se señalan los períodos correspondientes.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que derechos de los estudiantes universitarios, entre otros: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)".

El H. Consejo Universitario, con sujeción a los aspectos expresados y a lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve autorizar a los Estudiantes de las Carrera de Enfermería y Medicina la prórroga de matrícula en la Unidad de Titulación Especial, conforme al detalle siguiente:

- **Carrera de Enfermería:**

Cohorte 1: estudiantes que iniciaron el Internado Rotativo el 1 de septiembre de 2017 y finalizarán el 30 de abril de 2018. Matrículas del 14 al 31 de mayo de 2018.

Cohorte 2: Estudiantes que iniciaron octavo semestre de Internado Rotativo el 1 de noviembre de 2017 y finalizarán el 30 de agosto de 2018,; Matrículas del 17 al 28 de septiembre de 2018.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

- **Carrera de Medicina:**

Cohorte 1: Estudiantes que iniciaron el Internado Rotativo en mayo de 2017 y finalizarán el 30 de abril de 2018. Matrículas del 14 al 31 de mayo de 2018.

Cohorte 2: Estudiantes que iniciaron el Internado Rotativo en septiembre de 2017 y finalizarán el 30 de agosto de 2018. Matrículas del 17 al 28 de septiembre de 2018.

**3.7. PROPUESTA DEL PEDI DE LA CARRERA DE MEDICINA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PERÍODO 2017-2021:**

**RESOLUCIÓN No. 0105-HCU-02-05-2018:**

En consideración a que la Dirección de Planificación mediante informe contenido en oficio No. 314-DPI-UNACH-2018, en la parte pertinente, dice: "me permito informar que el mencionado documento fue revisado por el Analista de Planificación y luego de las correcciones realizadas por la Facultad, solicito de la manera más comedida se traslade a conocimiento del H. Consejo Universitario para la correspondiente revisión y aprobación (...)".

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el PEDI de la Carrera de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud, período 2017-2021.

**3.8. CREACIÓN DEL PERFIL DE ANALISTA JURÍDICO 2 DE TALENTO HUMANO:**

**RESOLUCIÓN No. 0106-HCU-02-05-2018:**

Considerándose:

Que, la Dirección de Administración de Talento Humano, en el informe técnico No. 0168-DATH-UNACH-2018, luego de analizar los antecedentes, base legal, análisis técnico, concluye; y, dice: "(...) CONCLUSIONES: De Acuerdo a la documentación adjunta en el presente informe, se ha procedido a una segunda revisión y análisis técnico en relación al levantamiento del perfil correspondiente al cargo de Analista Jurídico 2 de Talento Humano-Abogado, cargo que se encuentra vacante por renuncia del servidor titular; y, que no se encuentra contemplado dentro del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional vigente, razón por la cual esta dependencia ha procedido con las gestiones necesarias para incluir el perfil mencionado en el cuerpo legal antes citado y que servirá para llenar la vacante mediante concurso de méritos y oposición. Perfil que fue creado de conformidad a lo que establece la metodología de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil y al contar con los recursos económicos necesarios mediante la certificación presupuestaria No. 26-DP-2018. Por lo expuesto, me permito poner en su conocimiento el informe técnico relacionado con la modificación al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, en razón de la creación del perfil correspondiente al cargo de Analista Jurídico 2 de Talento Humano-Abogado para el Departamento de Administración del Talento Humano, denominación que va acorde a las series, grupos ocupacionales, grados remunerativos y nomenclatura de puestos que guarda armonía con la estructura ocupacional de la Institución (...)".

Por lo expresa, con fundamento en el informe técnico No. 0168-DATH-UNACH-2018 emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano y con sujeción a las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario, resuelve:

1. Aprobar la creación del perfil del cargo de Analista Jurídico 2 de Talento Humano-Abogado para el Departamento de Administración de Talento Humano, el cual será

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

llenado, previo el proceso de concurso de méritos y oposición correspondiente. Dictaminar que se incorpore en el Manual correspondiente la modificación resuelta.

2. Disponer la revisión a la clasificación de puesto que permitía el funcionamiento del cargo del cual renunció el servidor titular, aplicado a la partida presupuestaria No. 885.

**4. CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES A LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO, SEGUNDA VUELTA.**

**RESOLUCIÓN No. 0108-HCU-02-05-2018:**

Considerándose:

Que, La Ley Orgánica de Educación Superior, en los artículos 45, 46 y 47, respectivamente, determina que el cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable y que consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Que las universidades incluirán este principio en sus respectivos estatutos; que para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo. Su organización, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos. Y que, las universidades y escuelas politécnicas obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.

Que, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por los artículos 45, 46 y 47 de la LOES; así como a los artículos 251; 252; 255; 259; 263; 266 y 267 del Estatuto vigente; y, al artículo 3 del Reglamento de Elecciones de Cogobierno, mediante Resolución No. 0062-HCU-06-03-2018, convocó al proceso de elecciones para la designación de Representantes a los Organismos de Cogobierno período 2018-2020, para el día 25 de abril de 2018, determinándose el respectivo cronograma electoral.

Que, la Comisión de Elecciones mediante Resolución No. 0027-CE-UNACH-27-04-2018, informa acerca de los resultados finales del proceso electoral para la designación de Representantes a los Organismos de Cogobierno, período 2018-2020; y, señala:

1. Proclamar los resultados obtenidos y en consecuencia declarar ganadores a las listas de candidatos de:

Representantes del Personal Académico al H. Consejo Universitario; y, a los H. Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Ciencias de la Salud; Ciencias Políticas y Administrativas; e, Ingeniería, integrantes de la LISTA "A", auspiciadas por el Movimiento Alianza Universitaria.

Representantes de Graduados al H. Consejo Universitario; y, a los H. Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Ciencias de la Salud; Ciencias Políticas y Administrativas; e, Ingeniería, integrantes de la LISTA "A", auspiciadas por el Movimiento Alianza Universitaria.

Representantes de Servidores y Trabajadores a los H. Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Ciencias de la Salud; Ciencias

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Políticas y Administrativas; e, Ingeniería, integrantes de la LISTA "A", auspiciadas por el Movimiento Alianza Universitaria.

Representantes de Estudiantes al H. Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, integrantes de la LISTA "B", auspiciadas por el Movimiento Alternativa Universitaria.

2. Solicitar al H. Consejo Universitario que en virtud de los resultados establecidos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Elecciones, se proceda con la convocatoria a una nueva elección, para que se concrete la votación, para:

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Universitario, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "B".

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "B".

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "C".

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "C";

Que, el artículo 32 del Reglamento de Elecciones, dice: "Si ninguna de las listas de candidatos obtiene la mayoría simple de votos válidos en la respectiva elección, entendiéndose como tal, a la mitad más uno de los votos válidos; el H. Consejo Universitario convocará a nueva elección entre las dos listas de candidatos que obtuvieren el mayor número de votos, para que concreten la votación. La nueva elección se realizará dentro de los ocho días laborables a partir de la fecha de la primera vuelta, previa convocatoria del H. Consejo Universitario (...). Para el desarrollo de la segunda vuelta, las listas conservarán la calificación y la letra asignada para la primera vuelta y podrán iniciar la campaña desde el día siguiente al de la convocatoria a segunda vuelta y hasta 48 horas antes de las elecciones. En la segunda vuelta el sufragio, escrutinio e impugnación observará las mismas disposiciones establecidas para el desarrollo de la primera vuelta".

Que, el artículo 33 del Reglamento de Elecciones, dice: "Siempre y cuando una de las listas de candidatos obtuviere la mayoría simple de votos, entendiéndose como tal, a la mitad más uno de los votos válidos, será declarada ganadora y el Presidente de la Comisión de Elecciones, proclamará los resultados finales".

Por consiguiente, con fundamento en lo expresado y la normativa enunciada, el H. Consejo Universitario con sujeción a los determinados por los artículos 45, 46 y 47 de la LOES; así como a los artículos 251; 252; 255; 259; 263; 266 y 267 del Estatuto vigente; y, a los artículos 3 y 32 del Reglamento de Elecciones de Cogobierno, resuelve:

1. Convocar a elecciones en segunda vuelta para la designación de Representantes de Estudiantes a los Organismos de Cogobierno, período 2018-2020, para el 09 de mayo de 2018 para que se concrete la votación, para:

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Universitario, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "B".

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "B".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "C".

Representantes de Estudiantes para el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, entre los candidatos de la LISTA "A" y LISTA "C";

2. Determinar el cronograma electoral correspondiente:

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: 03-05-2018.
- INICIO CAMPAÑA ELECTORAL: 03-05-2018.
- FINALIZACIÓN CAMPAÑA ELECTORAL: 04-05-2018.
- SILENCIO ELECTORAL: 07/08-05-2018.
- PROCESO DE ELECCIONES: 09-05-2018.
- NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS: 09-05-2018.
- IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS: 10-05-2018.
- PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES: 11-05-2018
- POSESIÓN DE TRIUNFADORES: 03-07-2018.

**5.- COMUNICACIONES.**

**5.1. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:**

**RESOLUCIÓN No. 0109-HCU-02-05-2018:**

Considerando:

Que, el artículo 177 del Estatuto vigente, dice: "la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo depende del Vicerrectorado Académico. Conjuntamente con el Departamento de Evaluación y Acreditación, estarán a cargo de la planificación y conducción de procesos de autoevaluación de la UNACH, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior".

Que, el artículo 178, determina: "La Comisión de Evaluación Interna, está integrada por:

- a) El Vicerrector Académico, quien la Preside;
- b) El Director del Departamento de Evaluación;
- c) Cinco docentes, correspondiendo un docente representante por cada Facultad y uno por Postgrado, quienes son designados por el H: Consejo Universitario; y,
- d) Un Representante Estudiantil, designado por el H. Consejo Universitario.

Con fundamento en la normativa citada, el H. Consejo Universitario, conforme las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve, designar a los Miembros de la Comisión de Evaluación Interna de la UNACH, integrada por los señores:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| - Dra. Ángela Calderón Tobar, Phd. | Vicerrectora Académica –Preside.       |
| - Ing. Santiago Cisneros Barahona. | Director de Evaluación y Acreditación. |
| - Dr. Washington Pomboza Junez     | Docente Ciencias Educación.            |
| - Ms. Omar Negrete Costales        | Docente Ciencias Políticas y Ad.       |
| - Ing. Edison Bonifaz Aranda       | Docente Ciencias de la Salud.          |
| - Ms. Elba Boderó Poveda           | Docente Ingeniería.                    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Por lo expuesto, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve conocer la respuesta en mención y disponer que se realicen las acciones que sean necesarias para la suscripción del Acuerdo propuesto a la Secretaría de Educación Superior, que posibilite la finalización de la obra contemplada.

**5.6. REGLAMENTO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:**

**RESOLUCIÓN No. 0114-HCU-02-05-2018:**

En conocimiento de la insistencia presentada por la Dirección de Administración de Talento Humano, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve disponer que la Comisión integrada por: Dra. Anita Ríos Rivera, Vicerrectora Administrativa (Preside), Dra. Ángela Calderón Tobar, Vicerrectora Académica; Dra. Silvia Pacheco Logroño, Procuradora General e Ing. Paúl Herrera Zumárraga, Director de Talento Humano, implemente las acciones necesarias para que el documento propuesto del Reglamento de las Jornadas de Trabajo y el Registro y Control de Asistencia de la UNACH, sea difundido y consensuado con el Personal Académico Institucional, de tal forma que, se propicie su adecuado y conveniente análisis, con lo cual, sea conocido por el HCU.

**5.7. INVESTIGACIÓN ACERCA DE LA REPRODUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “INTELIGENCIA EMOCIONAL Y VÍNCULOS AFECTIVOS EN LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA UNACH”, SIN AUTORIZACIÓN DE SU AUTORA:**

**RESOLUCIÓN No. 0115-HCU-02-05-2018:**

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 233, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente (...).”.

Que, la Norma Suprema, determina el “Principio de Competencia”, al señalar en el artículo 76, que dice: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento”.

Que, el numeral 3 del artículo 207 del Estatuto vigente, dice: “(...) De las faltas graves del Personal Académico.- Son aquellas acciones u omisiones que atentan gravemente el orden legal y constitucional (...): e. La adulteración, falsificación, manejo indebido o pérdida intencional de documentos universitarios; (...) Si algunas de las faltas antes mencionadas, contienen elementos constitutivos de una infracción penal; (...) se presentará de manera inmediata la respectiva denuncia en la Fiscalía”.

Con fundamento en la normativa enunciada se establece que la investigación de los hechos declarados no es atribución del OCAS. Por consiguiente, con sujeción a lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario en forma unánime, resuelve: Dictaminar que las personas que interponen el presente asunto, ante la presunción del

cometimiento de los hechos en cuestión, presenten a la Fiscalía la denuncia correspondiente, como instancia legalmente competente para realizar la investigación y las acciones a que haya lugar.

**5.8. DENUNCIA ALTERCADO SUSCITADO ENTRE DOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

**RESOLUCIÓN No. 0116-HCU-02-05-2018:**

Considerándose:

Que, mediante oficio No. 1169-D-FCS-2018, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, pone en conocimiento del HCU, la comunicación presentada por el Lic. Franklin Ramos Flor, responsable de los Laboratorios, acerca del altercado suscitado entre dos estudiantes de la Carrera de Terapia Física.

Que, el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice "(...) Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación enuncian (...). Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...)".

**RESOLUCIÓN:**

Con fundamento en la normativa enunciada y demás aspectos expresados, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo estipulado por el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, así como por el artículo 18 del Estatuto vigente, con el voto unánime de sus Miembros con voz y voto presentes, resuelve nombrar la Comisión Especial de Investigación integrada por los señores: Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de Ciencias de la Salud, (Preside); Ms. Rosario Cando Pilatuña, Representante Docente HCU; Sr. Adán Chacater LLugcha, Representante de Estudiantes HCU; y, Ms. Oswaldo Guerra Orozco o su Delegado, Director de Bienestar Estudiantil y Universitario, para que con garantía del debido proceso y el derecho a la defensa, proceda a la investigación de los hechos denunciados y emita el informe correspondiente. Actuará como Secretario(a) de la Comisión, un(a) profesional jurídico(a) de la Procuraduría General Institucional, que será designado(a) por la Sra. Procuradora General.

**5.9. SITUACIÓN ACADÉMICA SR. ANTONNY DAVID AGUAS SALAZAR, ESTUDIANTE CARRERA DE MEDICINA:**

**RESOLUCIÓN No. 0117-HCU-02-05-2018:**

En conocimiento del oficio No. 0302-D-HCD-FCS-2018 de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el cual se informa de la situación académica del Sr. Antonny David Aguas Salazar, Estudiante de la Carrera de Medicina. El H. Consejo Universitario resuelve remitir el expediente a conocimiento del Consejo General Académico, para que adopte la resolución que corresponda.

**5.10. CAMBIO EN DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS EN CONTRA DEL SR. ANDRÉS ANÍBAL CHUQUIMARCA CAMPOVERDE, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 0118-HCU-02-05-2018:**

Considerándose:

Que, mediante oficio No. 0260-D-HCD-FCS-2018, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, pone en conocimiento del HCU, la Resolución No. 0260-HCDFCS-20-03-2018 del H. Consejo Directivo de la indicada unidad académica, relacionada con que la Comisión de la Carrera de Odontología, en sesión del 1 de marzo de 2018, conoció el oficio No. 0015-FCS-CO-UAO-2018, remitido por la Dra. Paola Paredes, responsable de la Unidad de Atención Odontológica; por lo que, la Comisión de Carrera adopta la resolución No. 0015-CCO-FCS-01-03-2018, con la cual pone en conocimiento del H. Consejo Directivo de Facultad el caso del señor Andrés Aníbal Chuquimarca Campoverde, estudiante del décimo ciclo, quien presuntamente alteró la información presentada para el cumplimiento de trabajos de la asignatura de Clínica Integral IV;

Que, con sujeción al artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con Resolución No. 0093-HCU-05-04-2018, el H. Consejo Universitario designó a la Comisión Especial de Investigación integrada por los señores: Dr. Mauro Costales, Docente, (Preside); Dr. Manuel León, Docente; y, Sr. Adán Chacater, Representante Estudiantil HCU, para que con garantía del debido proceso y el derecho a la defensa, proceda a la investigación de los hechos denunciados y emita el informe correspondiente. Actuará como Secretario(a) de la Comisión, un(a) profesional jurídico(a) de la Procuraduría General Institucional, que será designado(a) por la Sra. Procuradora General; y,

Que, se informa de la imposibilidad de actuar en la indicada Comisión de Investigación, por parte del Dr. Manuel León.

En virtud de lo expresado, con sujeción a la normativa enunciada, se designa al Dr. Carlos Albán docente, en sustitución del Dr. Manuel León, para que integre la Comisión de Investigación.

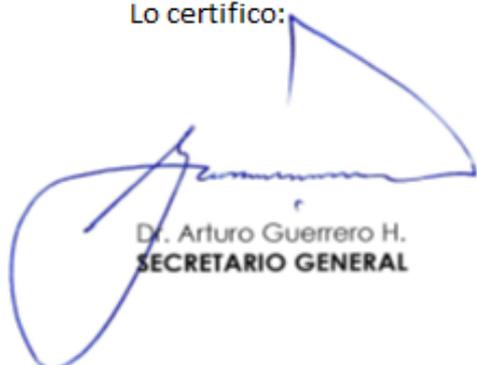
Por consiguiente, se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto respecto del proceso de investigación acerca del caso denunciado.

**5.11. REFORMAS A NORMATIVA INSTITUCIONAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0119-HCU-02-05-2018:**

El H. Consejo Universitario, resuelve que las reformas propuestas a la normativa institucional, será conocida y tratada en una próxima sesión.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**